



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

ACUERDO No. SACUNA15-767
(miércoles, 25 de febrero de 2015)

“Por el cual se amplía el número de procesos a entregar al Juzgado Laboral del Circuito de Descongestión de Funza, por parte del Juzgado Civil del Circuito del mismo municipio”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las derivadas del Acuerdo No. PSAA15-10288 de enero 29 de 2015, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y demás normas complementarias y conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de la fecha.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Juez Laboral del Circuito de Descongestión de Funza, mediante Oficio No. 055 del veintitrés (23) de febrero del presente año, solicita una nueva remisión de procesos ordinarios laborales con el fin de ampliar la gestión de apoyo al Juzgado Civil del Circuito de Funza.

Que, el Parágrafo 1° del Artículo 7° del Acuerdo No. PSAA14-10251 delega en las Salas Administrativas Seccionales, la distribución de procesos en trámite de otros despachos judiciales.

Que, por lo anterior se Acuerda que el Juzgado Civil del Circuito de Funza, Cundinamarca entregue al Juzgado Laboral del Circuito de Descongestión del mismo municipio una cantidad de cuarenta y cinco (45) procesos, de la especialidad laboral.

Que, según las políticas generales de la Sala Superior contenidas en el numeral 10 del artículo 1° del Acuerdo No. PSAA14-10288, la distribución se realizará teniendo en cuenta el orden de ingreso, asignado del más reciente al más antiguo.

Que, por lo anterior, se

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR al Juzgado Civil del Circuito de Funza, para que entregue al Juzgado Laboral del Circuito de Descongestión de Funza cuarenta y cinco (45) procesos de la especialidad laboral.

ARTICULO 2°. Los procesos objeto de redistribución, deberán ser entregados y recibidos por las Secretarías de los Despachos involucrados en cuestión, debidamente relacionados, dejando las constancias escritas correspondientes en el estado (última actuación) en el cual se encuentren, de lo cual se informará de manera inmediata a esta Sala, remitiendo copia del acta de entrega y de recibo respectiva.

PARAGRAFO. Corresponderá a los titulares de los Juzgados involucrados informar y/o notificar a las partes la distribución de descongestión efectuada.

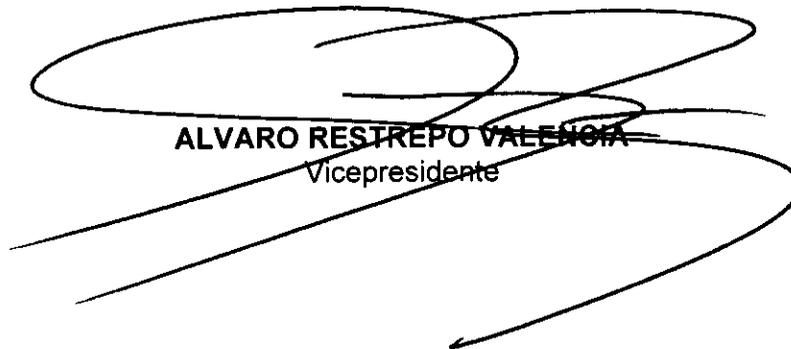
ARTICULO 3°. El Juez Laboral del Circuito de Descongestión de Funza, Cundinamarca, deberá rendir los informes estadísticos SIERJU en la Página WEB de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, dentro de la oportunidad fijada por la Sala Superior en el numeral 14 del Artículo 1° del Acuerdo PSAA14-10251, así como cumplir con la meta fijada en el artículo 8° del Acuerdo atrás citado.

Hoja No. 2 Acuerdo No. SACUNA15-767, miércoles, 25 de febrero de 2015, "Por el cual se amplía el número de procesos a entregar al Juzgado Laboral del Circuito de Descongestión de Funza, por parte del Juzgado Civil del Circuito del mismo municipio"

ARTICULO 4°. Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a los titulares de los Despachos Judiciales involucrados, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico –UDAE- del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil quince (2015)



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Vicepresidente

ARV/mp